



VISTOS:

El Memorando N° D175-2026-GR.CAJ-GGR, de fecha 27 de enero de 2026; Informe N° D12-2025-GR.CAJ-DIRCETUR-DCEA/EEUR, de fecha 01 de abril de 2025; Oficio N° D341-2025-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 03 de abril de 2025; Oficio N° D731-2025-GR.CAJ/GRDE, de fecha 20 de octubre de 2025; Oficio N° D898-2025-GR.CAJ/GRDE, de fecha 17 de diciembre de 2025; Memorando N° D2279-2025-GR.CAJ-GGR, de fecha 22 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **literal j) del numeral 5) del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GR.CAJ/GR**, de fecha 03 de agosto de 2023, sobre delegación de funciones en materia de gestión administrativa, a la Gerencia General Regional, se delegó la **facultad de aprobar** directivas, *instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca.(...)*; en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el **artículo 191 de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Estado**- así como lo dispuesto en la **Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización**, establecen que **los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;**

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme lo establece el inc. 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, el **literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27867** dispone que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el **desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y la igualdad de oportunidades, en concordancia con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;**

Que, asimismo, el **artículo 55** de la citada Ley, en materia de comercio, **establece la función de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas comerciales regionales en armonía con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes;**



Que, el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)** viene impulsando el **Plan Estratégico Nacional Exportador – PENX 2025**, que promueve los Planes Regionales de Exportación – PERX, como instrumentos de gestión que integran a los agentes económicos y sociales regionales bajo una visión compartida y sostenible;

Que, **Mediante Resolución Ministerial N°377-2015-MINCETUR**, se aprueba el **Plan Estratégico Nacional Exportador – PENX 2025**, que define como meta final la consolidación de la presencia de las empresas exportadoras peruanas en el exterior, para ello establece profundizar la internacionalización de las empresas peruanas, incrementar de manera sostenible y diversificada las exportaciones de bienes y servicios con valor agregado, y mejorar la competitividad del sector exportador;

Que, el **PENX 2025** considera dentro de sus programas de la **línea de acción 2.3 “Generar un entorno favorable para las inversiones en el desarrollo de oferta exportable”**, el desarrollo y sistematización de Planes Estratégicos Regionales (PERX) que identifique las potencialidades y establezca la estrategia de cada región;

Que, en ese marco, el Gobierno Regional de Cajamarca, mediante **Ordenanza Regional N° 011-2018-GR.CAJ/CR**, aprobó el **Plan Regional Exportador – PERX Cajamarca 2025**, disponiendo su ejecución e implementación a través del Comité Ejecutivo Regional Exportador – CERX Cajamarca 2025;

Que, mediante el **Acta de Reactivación del Comité Ejecutivo Regional Exportador – CERX Cajamarca**, de fecha 26 de junio de 2024, se acordó la incorporación de nuevos miembros y la aprobación de su Reglamento Interno, cuya oficialización corresponde realizar mediante acto resolutivo;

Que, por medio del **Oficio N° D341-2025-GR.CAJ/DIRCETUR**, de fecha **03 de abril de 2025**, mediante el cual la **Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cajamarca** remite a la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico** la **Propuesta de Reglamento de Organización y Funciones para el CERX de Cajamarca**, para que una vez revisada sea enviada al área de Asesoría Legal con el fin de obtener su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, a través del **Informe N° D12-2025-GR.CAJ-DIRCETUR-DCEA/EEUR**, de fecha **01 de abril de 2025**, la **Técnica en Comercialización** de la **Dirección de Comercio Exterior y Artesanía** presenta a la **Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cajamarca** la **Propuesta de Reglamento de Organización y Funciones** revisado y validado del CERX Cajamarca, para aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional; y en su análisis, entre otros señala:

(...)

6. *El CERX Cajamarca es un espacio participativo y de articulación intersectorial que apoya al Gobierno Regional Cajamarca, en los esfuerzos de intensificación y desarrollo del comercio exterior regional, siendo su objetivo principal el de apoyar en su implementación, coordinación y monitoreo de las actividades y compromisos contemplados en el PERX Cajamarca.*
7. *Considerando el ítem anterior, se hace necesario contar con el Reglamento de Organización y Funciones del CERX Cajamarca, cuya propuesta ha sido revisada y validada por los actores de comercio exterior para su*



aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional en las instancias del Gobierno Regional Cajamarca.
(Resaltado agregado)

Que, en el desarrollo de ideas en el documento citado precedentemente, la informante, **Técnica en Comercialización I** de la **Dirección de Comercio Exterior y Artesanía** emite **opinión favorable** para la aprobación del **Reglamento de Organización y Funciones del CERX Cajamarca**; y en sus conclusiones señala:

(...)

II. CONCLUSIONES

- Se requiere impulsar la implementación, coordinación y monitoreo de actividades y compromisos contemplados en el PERX Cajamarca a través del establecimiento del Comité Ejecutivo Regional Exportador – CERX Cajamarca.*
- La Dirección de Comercio Exterior de la DIRCETUR Cajamarca, **ha elaborado la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones del CERX Cajamarca, el mismo cuenta con aportes, revisión y validación de los actores de Comercio Exterior conformantes del CERX Cajamarca.***
- Se eleva la propuesta de Reglamento al Gobierno Regional para su respectiva aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional.** (Resaltado agregado)*

Que, a través del **Memorando N° D2279-2025-GR.CAJ-GGR** de fecha **22 de diciembre de 2025** la **Gerencia General Regional** dispone a la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, emitir el **Informe Legal** correspondiente, teniendo en cuenta el marco legal aplicable, para lo cual deberá tener en cuenta las disposiciones emitidas por la Gerencia General Regional mediante Memorando Múltiple N° D252-2025-GR.CAJ/GGR;

Que, mediante **Informe Legal N° D1-2026-GR.CAJ-DRAJ-GRHM**, la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, emitió opinión favorable para la emisión de la presente Resolución, considerando procedente la aprobación del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo Regional Exportador –CERX Cajamarca 2025;

Que, mediante **Memorando N° D175-2026-GR.CAJ-GGR**, de fecha **27 de enero de 2026** y estando a que mediante Oficio N° D68-2026-GR.CAJ-DRAJ, da conformidad y aprueba en todos sus extremos el Informe Legal N° D1-2026-GR.CAJ-DRAJ-GRHM, sobre **Reglamento de Organización y Funciones del Comité Ejecutivo Exportador – CERX Cajamarca 2025**, la **Gerencia General Regional** dispone proyecte la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902; Ley N° 29973; D.S. N° 002-2014-MIMP; O.R. N° 009-2015-CR; R.E.R. N° 338-2019-GR.CAJ/GR; y, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL EXPORTADOR – CERX CAJAMARCA, el cual consta de **tres (03) capítulos, quince (15) artículos y dos (02) disposiciones complementarias**, que tiene por finalidad fortalecer la concertación entre



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

actores públicos, privados y académicos, y establecer los mecanismos de coordinación, supervisión, acompañamiento, monitoreo y evaluación del Plan Regional Exportador PERX Cajamarca 2025, así como promover el desarrollo económico regional a través de las Mesas Técnicas de cadenas productivas prioritizadas y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que **Secretaría General**, notifique la presente resolución, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a la **Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cajamarca**;

ARTÍCULO CUARTO: PÚBLIQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL